

 ALCALDÍA DE GUADALAJARA DE BUGA	OFICINA ASESORA JURIDICA CONCEPTO JURIDICO	Código: AAJ.CT.00F2
		Rev. No: 1
		Fecha de Emisión: Septiembre 2024
		Página 1 de 1

Guadalajara de Buga, septiembre de 2024

Administradora de Empresas:
KAROL VANESSA MARTINEZ SILVA
Alcaldesa Municipal
Presente

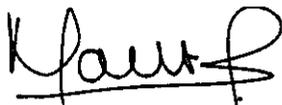
**REFERENCIA: CONCEPTO JURIDICO
DECRETO DAM-1100-137 DE SEPTIEMBRE 24 DE 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL
SE CREA (1) CARGO EN EL EMPLEO DENOMINADO PROFESIONAL
UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 01 DE CARRERA ADMINISTRATIVA EN LA
PLANTA CENTRAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y SE LE FIJAN FUNCIONES Y
COMPETENCIAS."**

Cordial saludo,

Comendidamente me dirijo a usted con el fin de informarle, que una vez revisada la documentación de la referencia se puede establecer que cumple con los preceptos constitucionales legales en especial las conferidas en el Numeral 7 del Artículo 315, 122 de la Constitución Política, el Artículo 91 literal "d" numeral "4" de la Ley 136 de 1994, modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Decreto 785 de 2005, Decreto 1083 de 2015, Decreto 815 de 2018 y demás normas concordantes.

De acuerdo con lo anterior, existe la certeza jurídica que el presente Decreto, cumple con los parámetros establecidos por el Municipio, por lo que ésta Oficina Jurídica imparte **CONCEPTO JURÍDICO FAVORABLE**, para que continúe el trámite de rigor.

Atentamente,



MARCO ANTONIO RIVERA ARAGÓN

Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Reviso y Aprobó: Marco Antonio Rivera Aragón

**DECRETO DAM-1100-137-2024
(24 de septiembre)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN (1) CARGO EN EL EMPLEO DENOMINADO PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 01 DE CARRERA ADMINISTRATIVA EN LA PLANTA CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y SE LE FIJAN FUNCIONES Y COMPETENCIAS”

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 7 del artículo 315 y el artículo 122 de la Constitución Política; el artículo 91 literal “d” numeral “4” de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, el Decreto 785 de 2005, el Decreto 1083 de 2015 y el Decreto 815 de 2018.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia estipula que no habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente.
2. Que el numeral 7 del artículo 315 de la Constitución Nacional, establece que los alcaldes podrán “Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes”.
3. Que para ofrecer un servicio íntegro a la comunidad y a los diferentes grupos de interés, mejorar los procesos y cumplir el mandato constitucional y legal que le fue conferido, la entidad debe contar con personal que sirva de articulador y disminuya la distancia entre las políticas públicas y su implementación en la realidad. En este marco de ideas, la convivencia escolar representa un reto, en especial cuando se habla de educar para la construcción de ambientes pacíficos en los que se valore la diversidad y se manejen los conflictos de forma constructiva.
4. Que la entidad debe contar con los profesionales idóneos que permitan la atención a niñas, niños y jóvenes con necesidades especiales o aquellos que enfrenten situaciones personales complejas además que pueda detectar de manera temprana aquellas situaciones que afectan la conducta, el bienestar y el aprendizaje de los estudiantes. Esta nueva mirada impactará de forma favorable a la población estudiantil, docente y en la comunidad en general.
5. Que se hace entonces necesario crear un cargo de Profesional Universitario código 219 grado 01 de Carrera Administrativa en la Secretaría de Educación que atienda las situaciones de maltrato como el acoso escolar -bullying- y la agresión, contribuyendo a fortalecer y articular acciones de diferentes instancias del Estado para la convivencia escolar, la construcción de ciudadanía y la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes de preescolar, básica y media.
6. Que con fecha 11 de septiembre de 2024, la Secretaría de Hacienda expide concepto Impacto fiscal Positivo para la creación de un (1) cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 01.
7. Que las funciones que se le asignen al cargo aquí creado se deben ajustar al sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de las entidades territoriales fijados en el Decreto 785 del 17 de marzo de 2005.

**DECRETO DAM-1100-137-2024
(24 de septiembre)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN (1) CARGO EN EL EMPLEO DENOMINADO PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 01 DE CARRERA ADMINISTRATIVA EN LA PLANTA CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y SE LE FIJAN FUNCIONES Y COMPETENCIAS”

8. Que, conforme a lo expuesto y existiendo disponibilidad de recursos para atender los gastos de personal, es procedente crear el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 01.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Crear en la planta central de cargos de la Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga, un cargo en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 01 con funciones en la Secretaría de Educación.

ARTICULO SEGUNDO: Fijar las Funciones y competencias según el sistema de nomenclatura y clasificación de empleos del Decreto 785 de 2005, así:

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO		
Nivel: Profesional		
Denominación del Empleo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO		
Código: 219	Grado: 01	Número de Cargos: Uno (1)
Dependencia: Donde se ubique el cargo		
Cargo del Jefe Inmediato: Quien ejerza supervisión directa		
II. ÁREA FUNCIONAL		
Secretaría de Educación		
III. PROPÓSITO PRINCIPAL		
Desarrollar las actividades relacionadas con el mejoramiento educativo, bajo la estrategia de convivencia escolar dirigido al análisis y evaluación de políticas e innovaciones educativas que buscan alcanzar mejoras en los procesos y/o resultados educativos, de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos.		
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES		
1. Generar estrategias que fomenten la prevención y mitigación de la violencia escolar, que involucre a la familia, la sociedad y a los demás actores que participan en la Ruta de Atención Integral.		
2. Hacer acompañamiento en la solución de conflictos, promoviendo y creando conciencia en los estudiantes, apoderados y demás miembros de la comunidad escolar, para asumir el fiel cumplimiento del Reglamento de Convivencia.		
3. Realizar reuniones periódicas del Comité de Convivencia Escolar, donde se haga el seguimiento de casos y estrategias, llevando registro mediante actas.		
4. Dirigir y coordinar la formulación y ejecución de estrategias de convivencia escolar, direccionadas a garantizar la permeancia académica.		
5. Ejecutar las políticas, estrategias y programas, emitiendo los lineamientos relacionados con la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía, el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, y la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia de los estudiantes de los niveles educativos de preescolar, básica y media.		
6. Hacer seguimiento a los casos que afectan la convivencia escolar valoradas dentro del contexto propio del establecimiento educativo.		

Dirección: carrera 13 No. 6-50 Teléfono: 6022377000

www.guadalaradebuga-valle.gov.co  *alcaldiadebuga*  *AlcaldiaBuga*  *alcaldiadebuga*
 *contactenos@guadalaradebuga-valle.gov.co*

**DECRETO DAM-1100-137-2024
(24 de septiembre)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN (1) CARGO EN EL EMPLEO DENOMINADO PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 01 DE CARRERA ADMINISTRATIVA EN LA PLANTA CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y SE LE FIJAN FUNCIONES Y COMPETENCIAS”

<ol style="list-style-type: none"> 7. Fomentar la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos en el ámbito escolar. 8. Cumplir con la Ruta de Atención Integral en relación a las instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar. 9. Diseñar los protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. 10. Recepcionar las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, y dar las respuestas pertinentes en los términos legales. 11. Dirigir y evaluar las estrategias pedagógicas que permitan y garanticen la divulgación y socialización de los contenidos de los manuales de convivencia a la comunidad educativa, haciendo énfasis en acciones dirigidas a los padres y madres de familia o acudientes. 12. Realizar la medición de indicadores de proceso, estableciendo acciones para lograr mayor eficiencia y eficacia. 13. Sistematizar la información que permita verificar su incidencia positiva en los establecimientos educativos. 14. Hacer seguimiento a las alianzas estratégicas realizadas con las instituciones de educación superior, tendientes a lograr que estudiantes de último semestre de las carreras de psicología, psiquiatría y programas afines, realicen sus prácticas de orientación escolar en los establecimientos educativos, de manera que contribuyan a fortalecer la convivencia escolar, a prevenir y mitigar la violencia escolar; y apoyen la formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, y la educación para la sexualidad. 15. Generar y ejecutar estrategias que promuevan la educación socioemocional de los niños, niñas y adolescentes en las instituciones educativas, con los estudiantes de preescolar, primaria, básica y media. 16. Coordinar la formulación de lineamientos pedagógicos, psicopedagógicos y estrategias orientadas a la promoción y prevención en salud mental, relacionadas con la Educación Socioemocional en las instituciones educativas y su debida implementación. 17. Las demás que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.
<p>V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</p>
<p>Ley General de Educación. Normatividad sobre Convivencia Escolar. Normatividad sobre Violencia Escolar. Normatividad de Inclusión.</p>
<p>VI. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES</p>
<p>Comité Municipal de Convivencia escolar conformado. Plan de Acción de la Convivencia Escolar ejecutado. Consejo Escolar o Comité de Convivencia Escolar Institucional conformado.</p>

Dirección: carrera 13 No. 6-50 Teléfono: 6022377000

www.guadalajaradebuga-valle.gov.co  [alcaldiadebuga](https://www.facebook.com/alcaldiadebuga)  [AlcaldiaBuga](https://twitter.com/AlcaldiaBuga)  [alcaldiadebuga](https://www.instagram.com/alcaldiadebuga)
 contactenos@guadalajaradebuga-valle.gov.co

DECRETO DAM-1100-137-2024
(24 de septiembre)

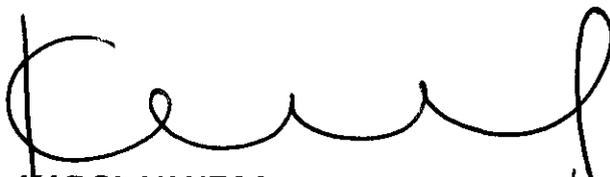
“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN (1) CARGO EN EL EMPLEO DENOMINADO PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 01 DE CARRERA ADMINISTRATIVA EN LA PLANTA CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y SE LE FIJAN FUNCIONES Y COMPETENCIAS”

VII. COMPETENCIAS COMPORTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
Aprendizaje continuo. Orientación a resultados. Orientación al usuario y al ciudadano. Compromiso con la organización. Trabajo en equipo. Adaptación al cambio.	Aporte técnico-profesional. Comunicación afectiva. Gestión de procedimientos. Instrumentación de decisiones.
VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACION ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en: Psicología del NBC Psicología. Tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.	Un año (un) año de experiencia profesional relacionada.

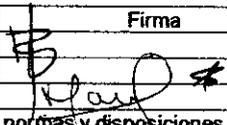
ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Guadalajara de Buga, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2024.


KAROL VANESSA MARTINEZ SILVA
 Alcaldesa Municipal


CAMILLO CERVERA VILLALOBOS
 Secretaria de Desarrollo Institucional (e)

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Beatriz Elena Álvarez Castaño	Profesional Especializado 2	
Aprobó	Camilo Cervera Villalobos	Secretario Desarrollo Institucional (e)	
Revisó	Marco Antonio Rivera Aragón	Jefe oficina Asesora Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			